

**ADDENDA AL PROTOCOLO COMPLEMENTARIO AL ACUERDO MARCO DE FECHA 8 DE MARZO DE 2007 CELEBRADO ENTRE LA AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO Y LA MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS.**

Entre la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, representada en este acto por su Presidente, Dr. Homero Máximo BIBILONI, con domicilio en la calle Tucumán N° 744 6to Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por una parte, en adelante la **ACUMAR**, EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA de LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en adelante **EL MINISTERIO**, representado por su titular, Arquitecta Cristina ALVAREZ RODRIGUEZ, con domicilio en calle 7 N° 1267 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, la MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Don Gustavo H. ARRIETA, con domicilio en la calle Libertad 798 de la Ciudad de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires, en adelante **EL MUNICIPIO**, y la COOPERATIVA ROCIO LTD., en adelante **LA COOPERATIVA**, representada en este acto por su Presidenta Alicia B GOMEZ, con domicilio en calle Rivadavia 872 de la Ciudad de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, y

Considerando:

Que con fecha 8 de Marzo de 2007 ha sido suscripto un "ACUERDO MARCO" entre la ACUMAR y EL MUNICIPIO con el objeto de establecer un marco para la articulación de acciones y normativa, en orden a la ejecución del Plan Integral de la Cuenca Matanza Riachuelo.

Que en su Cláusula Octava, el ACUERDO MARCO prevé que el mismo tendrá una vigencia de tres (3) años a partir de su suscripción. Su renovación se considerará efectuada en forma automática y por períodos trienales sucesivos.

Que con fecha 27 de julio de 2009 fue suscripto entre la ACUMAR, EL MINISTERIO, LA MUNICIPALIDAD y LA COOPERATIVA un PROTOCOLO

COMPLEMENTARIO AL ACUERDO MARCO PARA LA COORDINACIÓN DE ACCIONES CORRESPONDIENTES AL PLAN INTEGRAL DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO, en adelante EL PROTOCOLO, cuyo objeto es el de establecer las condiciones para el financiamiento y la ejecución de las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los arroyos Cañuelas y Montañeta, en jurisdicción del Partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires.

Que el PROTOCOLO en su CLAUSULA TERCERA establece que tendrá una vigencia de DOCE (12) meses, contados a partir de su suscripción y podrá ser prorrogado por un período igual, previa conformidad de las partes.

Por ello, las Partes convienen en celebrar la presente ADDENDA, bajo las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA:** Prorróguese por el término de seis (6) meses, a partir de la suscripción de la presente, el plazo establecido en la CLAUSULA TERCERA del PROTOCOLO.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Las PARTES acuerdan que continúa siendo de aplicación el PROTOCOLO COMPLEMENTARIO AL ACUERDO MARCO DE FECHA 8 de Marzo de 2007 y en todo lo que no contradiga lo convenido en la presente ADDENDA.

En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de OCTUBRE..... de 2010.

Arq. CRISTINA ALVAREZ RODRIGUEZ  
Ministro de Infraestructura  
Provincia de Buenos Aires

Dr. HOMERO MÁXIMO BIBILONI  
PRESIDENTE  
AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO